

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (FUNDECOR), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.**

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte , en calidad de Presidente y representante legal de FUNDECOR, en nombre y representación de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR)

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Fomento de la Empleabilidad en la Provincia de Córdoba”.**

**SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es ofrecer un servicio de intermediación laboral basado en la mejora de la empleabilidad y la competitividad del tejido empresarial de la provincia de Córdoba, dotando a todos los municipios de la provincia de Córdoba de una agencia de colocación de referencia desde la que se presten de forma gratuita los servicios de intermediación laboral, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 5 de sus Estatutos.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue, por el representante de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR) o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 62.500,00€, aportando la Diputación:  
- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de sesenta y dos mil quinientos euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 48925 denominada “**Convenio FUNDECOR Fomento de la empleabilidad.**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR LA FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA PARA EL  
DESARROLLO DE LA PROVINCIA  
DE CÓRDOBA (FUNDECOR)**

**Fdo.:**

**Fdo.: D.**

**ANEXO ECONÓMICO.**  
**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
2 Técnicos/as dedicación 12 meses al 25%	16.393,00 €
1 Técnicos/as dedicación 12 meses al 30%	9.836,00 €
Costes de Personal de Fundecor - Partidas UCO SOCIAL CARD (2 personas al 9% dedicación)	3.934,00 €
Premios (50,00 € x 8 finalistas = 400,00 € + 100,00 € ganador).	500,00 €
Subcontratación Ponentes y talleres	2.600,00 €
Montaje de stand y adecuación de espacios	14.460,00 €
Costes de personal de FUNDECOR (3 Técnicos/as al 30% dedicación durante 3 meses)	7.337,00 €
Costes de producción (equipo técnico, vigilancia, sonido, luces, video, limpieza, atención al público,...)	2.340,00 €
Publicidad y comunicación (cartelería, dípticos, merchandasing, diseño, imagen, comunicación, medios audiovisuales, etc.)	4.400,00 €
Gastos de dietas y desplazamientos	700,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>62.500,00 €</b>



PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	62.500,00 €
Aportación la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR)	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>62.500,00 €</b>

**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución será del desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 .

**Plazo de justificación:**

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: PROYECTO

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA  
DE CÓRDOBA (FUNDECOR)**

**“Programa Fomento de la Empleabilidad en la Provincia de Córdoba”**

**1. Entidad que solicita la subvención.**

- Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR)
- CIF:
- C/

**2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

- Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR)
- CIF:
- C/

**3. Descripción, fundamentación y justificación del proyecto.**

El “Programa Fomento de la Empleabilidad en la Provincia de Córdoba”, es un proyecto que por su naturaleza pretende ser una iniciativa generadora de empleo, ya que tiene como objetivo principal promover políticas activas de empleo mediante programas de orientación y formación para el empleo, y dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.

Dentro de este programa se establecerán diferentes acciones formativas dirigidas a los trabajadores ocupados y desempleados que contribuyan a su desarrollo personal y profesional, y a su promoción en el trabajo, lo que responderá a las actuales necesidades del mercado laboral y estén orientadas a la mejora de la empleabilidad de los trabajadores y la competitividad empresarial.

**4. Objetivos del proyecto.**

El objetivo principal del presente proyecto es ofrecer un servicio de intermediación laboral basado en la mejora de la empleabilidad y la competitividad del tejido empresarial de la provincia de Córdoba, dotando a todos los municipios de la provincia de Córdoba de una agencia de colocación de referencia desde la que se presten de forma gratuita los servicios de intermediación laboral, incluyendo: la publicación gratuita de ofertas de empleo, el análisis de puestos de trabajo, el apoyo a las presentaciones de los ayuntamientos y empresas municipales, el reclutamiento de candidatos y la preselección de los mismos.

Esta misma agencia de colocación realizará un servicio de orientación laboral, que se prestará de forma gratuita, y desde la que se realizarán tareas de apoyo para que los desempleados establezcan sus objetivos laborales, el soporte para que las personas en búsqueda de empleo desarrollen diferentes habilidades (como redactar un currículum o una carta de presentación, enfrentarse a una entrevista de selección o el uso de las nuevas tecnologías para optimizar la búsqueda de empleo), y la realización de actividades que motiven a los demandantes de empleo la construcción positiva de objetivos o los refuerzos a las tareas de búsqueda de empleo.

Para alcanzar este objetivo se establecerán los siguientes objetivos específicos:

1. Actuar como agencia de colocación en todos los municipios de la provincia de Córdoba.
2. Coordinar los servicios de intermediación laboral con los municipios y empresas de la provincia de Córdoba, realizando desde ésta la publicación gratuita de ofertas de empleo, el análisis de puestos de trabajo, el apoyo a las presentaciones de los ayuntamientos y empresas de los municipios, el reclutamiento de candidatos y la preselección de los mismos. Con empresas y entidades locales.
3. Prestar un servicio de orientación laboral desde el que realizar tanto la atención personalizada en las instalaciones de la Fundación como a impartición online de talleres sobre aspectos que facilitan el desarrollo de habilidades para la búsqueda activa del empleo, como son la elaboración del curriculum vitae, cartas de presentación, videocurrículum, uso de las redes sociales para la búsqueda activa de empleo o elaborar un elevator pitch (presentación muy breve del propio perfil personal y que consiga captar la atención de los profesionales de recursos humanos).
4. Desarrollar actividades que potencien la promoción y fomento de la cultura y de la actividad emprendedora y empresarial entre los jóvenes, favoreciendo de esta forma el autoempleo. Para ello se realizarán talleres tanto de sensibilización, partidas de UCOSocial Cards, que facilitan la adquisición de habilidades técnicas y transversales relacionadas con el emprendimiento, se podrán desarrollar en Institutos, CIES, dependencias de los ayuntamientos, etc.

Diseño, planificación, organización y desarrollo de un encuentro empresarial como medio para buscar oportunidades laborales para personas que están en búsqueda activa de empleo, estudiantes que están a punto de terminar sus estudios, y para quienes desean un cambio profesional. Ya que esta actividad facilita contactar directamente con los profesionales de recursos humanos de empresas especializadas en búsqueda de talento y compañías que desean ampliar su plantilla de trabajadores. Este encuentro para el empleo se celebraría en un municipio de la provincia de Córdoba que facilitará el espacio, imagen y sonido, alineado con los sectores estratégicos del municipio.

## **5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto.**

Los destinatarios directos del proyecto serán:

- Personas en búsqueda de empleo de todos los municipios de la provincia de Córdoba, que se beneficiarán de los servicios de orientación e intermediación laboral, realización de talleres de forma presencial y online para mejorar sus oportunidades de empleo.
- Municipios y empresas municipales de la provincia de Córdoba, que contarán con los servicios de una agencia de colocación para la intermediación laboral de sus ofertas de empleo.
- Empresas de la provincia de Córdoba que necesiten de los servicios de una agencia de colocación para la búsqueda de candidatos para sus ofertas de empleo.
- La Delegación de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que contará tanto con herramientas relacionadas con la instauración de una política activa de empleo, como de informes de la situación del empleo y su evolución en la provincia de Córdoba como herramienta de reflexión y establecimiento de medidas o políticas.

## **6. Temporalidad o periodo de ejecución.**

### **6.1.Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto.**

- **Inicio plazo ejecución: 31/12/2023**
- **Fin plazo ejecución: 31/12/2024**

### **6.2.Calendario / cronograma de actividades.**

El presente programa se estructura en tres acciones. Se detalla cronograma con identificación de las fechas estimadas:

Acciones	2023	2024											
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Acción 1													
Acción 2													
Acción 3													

**Acción 1:** Agencia de colocación y formación para la mejora de la empleabilidad:

- Intermediación laboral
- Celebración de talleres empleabilidad

**Acción 2:** Fomento de la cultura y actividad emprendedora entre los jóvenes:

- Torneo UCO Cards Crea y Emprende

**Acción 3:** Encuentro de Empleo y Emprendimiento 2024.

## **7. Organización y recursos humanos.**

### **7.1. Datos del representante legal de la entidad solicitante.**

- 
- DNI:
- C/
- E-mail:
- Telf.
- 

### **7.2. Perfil o categoría laboral del personal requerido.**

La ejecución del programa será llevada a cabo por parte del personal técnico de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR).

A continuación, se detallan las necesidades de personal para el desarrollo del proyecto:

#### **Acciones Agencia de Colocación:**

- 2 técnicos/as - 12 meses al 25% dedicación
- 1 técnico/a - 12 meses al 30% dedicación

#### **Acciones de Emprendimiento:**

- 2 técnicos/as –12 meses al 9% dedicación

#### **Desarrollo encuentro empresarial para el empleo:**

- 3 técnicos/as – 3 meses al 30 % dedicación

### **7.3. Desplazamientos del personal.**

Se incluye una partida en concepto de gastos de dietas y desplazamientos para sufragar dicho coste generado por parte de

posibles ponentes, conferenciantes, personal de la fundación que requiera desplazarse, etc.

Para el personal de FUNDECOR se aplicará el siguiente cálculo:

- Desplazamiento en vehículo propio: 0,19 €/km
- Alojamiento (Grupo 1: 102,56 € / Grupo 2: 65,97 €)
- Manutención (Grupo 1: 53,34 € / Grupo 2: 37,40 €)
- Dieta entera (Grupo 1: 155,90 € / Grupo 2: 103,37 €)
- Media manutención (Grupo 1: 26,67 € / Grupo 2: 18,70 €)

Esta partida también contempla los gastos de desplazamiento de ponentes y conferenciantes para la participación en las diferentes actividades que se programen, que se contratarán con agencias de viajes especialistas en la prestación del servicio de asistencia en viaje. En ningún caso se financiarán gastos de desplazamiento en vehículo propio ni gasto de combustible.

#### **7.4. Organización y organigrama.**

El responsable único del proyecto será FUNDECOR, en base al convenio de colaboración que se firme con la Diputación de Córdoba para el desarrollo de dicho programa, en calidad de entidad beneficiaria de la subvención.

Para llevar a cabo el desarrollo del programa, FUNDECOR, cuenta de los medios humanos y personal necesario cualificado para el desarrollo de todas las funciones y tareas propias, que permita atender las actividades requeridas y que abarcarán:

Acciones Agencia de Colocación: Se dedicarán 3 técnicos especialistas de FUNDECOR, quienes darán soporte en orientación laboral, con especialización en Gestión de Agencia de Colocación, durante los 12 meses.

Acciones de Emprendimiento: Se dedicarán 2 Técnicos/as de FUNDECOR, especialista en gestión de programas de emprendimiento durante los 12 meses.

Desarrollo encuentro empresarial para el empleo: Se dedicarán 3 Técnicos especialistas de FUNDECOR, especializado en empleabilidad y en gestión de eventos y foros de empleo durante un periodo de 3 meses.

#### **7.5. Relación de los intervinientes.**

El personal de FUNDECOR dedicado al desarrollo del proyecto tienen categoría de técnicos y una relación laboral mediante contratación indefinida.

#### **8. Recursos materiales y técnicos necesarios.**

FUNDECOR cuenta con los medios técnicos necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades del programa.

Concretamente, para el desarrollo de las diversas acciones se subcontratarán los servicios externos que se detallan en el presupuesto para el correcto desarrollo de la actuación.

#### 9. Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.

El presente programa estará financiado por las siguientes fuentes:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	
Subvención Diputación de Córdoba	62.500,00 €
<b>Coste total del programa</b>	<b>62.500,00 €</b>

#### 10. Metodología y viabilidad del proyecto.

Los resultados esperados están relacionados con el desarrollo del programa en su totalidad, así como, la ejecución íntegra de las partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

La metodología y procedimiento de trabajo a seguir para el desarrollo del proyecto en la práctica se estructura en las siguientes fases:

**Acción 1:** Agencia de colocación y formación para la mejora de la empleabilidad (impartición de talleres online)

La presente acción se desarrolla por parte del personal técnico de FUNDECOR durante el periodo comprendido entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024.

- **Intermediación laboral**

Se llevará a cabo la intermediación laboral a través de nuestra Agencia de Colocación para la gestión de ofertas de empleo de forma gratuita. La Agencia de Colocación de FUNDECOR es un servicio público y gratuito, que tiene como objetivo mediar en el mercado de trabajo ayudando a personas desempleadas de la provincia de Córdoba a encontrar un trabajo o mejorar su situación laboral, y a las empresas a encontrar al personal cualificado para cubrir sus necesidades inmediatas.

- Atención personalizada para la inscripción en la Agencia de Colocación (Nº 0100000105) autorizada por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Análisis de puestos de trabajo.
- Identificación y definición del perfil profesional solicitado.
- Publicación y difusión de las ofertas de empleo.
- Preselección de los candidatos que se adecuen al puesto ofertado.
- Cesión de espacios en nuestras instalaciones para llevar a cabo el proceso de selección.
- Seguimiento del proceso de selección.



- **Impartición Talleres**

Desde FUNDECOR se van a impartir una serie de talleres presenciales y online gratuitos con el objetivo de profundizar en el proceso de búsqueda de empleo, aumentando la empleabilidad, así como potencias habilidades y competencias necesarias en la vida profesional. Dichos talleres serán aglutinados en diferentes bloques formativos.

- x Autoconocimiento.
- x Herramientas BAE
- x Procesos de Selección
- x Redes Sociales

**Acción 2:** Fomento de la cultura y la actividad emprendedora entre los jóvenes: Torneo UCO Cards Crea y Emprende.

Durante el desarrollo el presente proyecto, en el ámbito de las actividades previstas de emprendimiento, se desarrollará un torneo provincial del juego UCO Cards Crea y Emprende, como herramienta de gamificación de la Universidad de Córdoba, gestionada por FUNDECOR, que pretende facilitar la adquisición de habilidades técnicas y transversales relacionadas con el emprendimiento a alumnos de Institutos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos de la provincia de Córdoba.

Dentro de esta acción, las actividades que se van a desarrollar están relacionadas con la organización y desarrollo del torneo UCO Cards Crea y Emprende en la provincia de Córdoba. Se desarrollará una partida en cada Mancomunidad de la provincia de Córdoba. Los equipos ganadores de cada Mancomunidad (1 equipos de 4 personas por cada Mancomunidad, en total 32 personas) competirán en un trofeo final.

Celebración de un total 10 partidas del Juego UCOSOCIALCARD en diferentes institutos de la provincia de Córdoba, así como las partidas del torneo final.

**Acción 3:** Encuentro de Empleo y Emprendimiento de la provincia de Córdoba

Dentro de esta acción se llevará a cabo el desarrollo, planificación y organización de un encuentro de empleo y emprendimiento en un municipio de la provincia de Córdoba.

El principal objetivo del evento es crear un lugar de encuentro entre las empresas, los demandantes de empleo en general y personas que desean mejorar su situación laboral, así como, entre los profesionales en búsqueda de empleo dentro del sector y estudiantes de últimos cursos, con el objetivo de promover el empleo y facilitar la

inserción laboral, conectando el talento con las demandas y necesidades del tejido empresarial en la provincia de Córdoba.

### **11. Sistema de evaluación.**

Para el mejor desarrollo y adecuado cumplimiento de los objetivos del presente proyecto, se constituirá una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del mismo y de los compromisos adquiridos por los firmantes del convenio.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue, el Jefe de Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión, y por un representante de la Universidad de Córdoba con competencias en materia de prácticas, empleo y empleabilidad.

### **12. Medios de difusión y publicidad.**

Con respecto a la comunicación del programa, toda ella se realizará con los medios propios de los que FUNDECOR dispone. Desde el Departamento de Comunicación de FUNDECOR, se llevará a cabo la estrategia de comunicación, siempre teniendo en cuenta que en todo acto de comunicación se refleje el organismo financiador, la entidad organizadora del programa y la entidad que lo gestiona.

La difusión de las diferentes actividades se realizará por medios de comunicación online, con diferentes objetivos:

- ➔ Dar a conocer el programa e informar sobre las actividades disponibles para el público objetivo con el fin de captar usuarios/as que participen en éstas y entidades colaboradoras:
  - Acciones de intermediación laboral
  - Orientación profesional
  - Formación a través de talleres presenciales y online
  - Información general de la agencia de colocación
  - Ofertas de empleo en la provincia de Córdoba
  - Encuentro de Empleo y Emprendimiento
- ➔ Atender y resolver las consultas de los usuarios/as interesados en relación a la inscripción en las diferentes actividades enmarcadas en el programa.
- ➔ Dar visibilidad a la actividad que se desarrolla en el transcurso del programa.
- ➔ Agradecer la participación a los/as asistentes y colaboración de los diferentes agentes.

La información del programa estará en la Web del Programa Fomento de la Empleabilidad en la provincia de Córdoba <https://www.fundecor.es/empleabilidad/>, además se insertarán banners en la página principal de la web de Fundecor [www.fundecor.es](http://www.fundecor.es), y a través de la publicación de artículos en el apartado Novedades de ésta misma web.

En diferentes ubicaciones online de la Universidad de Córdoba también tendrá presencia la información del programa, como, por ejemplo, en el boletín diario de noticias que recibe la comunidad universitaria de la Universidad de Córdoba o su sección dedicada a convocatorias.

El logotipo de la Diputación de Córdoba se incluirá en todos los recursos digitales y documentales vinculados a las diferentes acciones del programa.

Entre de comunicación a desarrollar, destacamos:

- ✓ Incorporación en la *newsletter* quincenal de FUNDECOR.
- ✓ Boletín diario de novedades y agenda de actividades de la Universidad de Córdoba.
- ✓ Suscriptores de la lista de difusión vía WhatsApp.
- ✓ Difusión a través de los perfiles en redes sociales de FUNDECOR:
  - LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/fundecor>
  - Facebook: <https://www.facebook.com/fundecor>
  - Instagram: <https://www.instagram.com/fundecoruco/>
  - Twitter: <https://twitter.com/fundecoruco>
  - Cuenta de empresa de FUNDECOR en Google.

### **13. Presupuesto equilibrado del proyecto (estado de gastos e ingresos)**

El **presupuesto de ingresos** conforme al proyecto presentado, será el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención Diputación de Córdoba	62.500,00 €
<b>Coste total del programa</b>	<b>62.500,00 €</b>

A continuación, se detalla **desglose de gastos** conforme al proyecto presentado:

CONCEPTOS	IMPORTE
<b>AGENCIA COLOCACIÓN</b>	<b>26.229,00 €</b>
2 Técnicos/as dedicación 12 meses al 25%	16.393,00 €
1 Técnicos/as dedicación 12 meses al 30%	9.836,00 €
<b>ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO</b>	<b>4.434,00 €</b>
Costes de Personal de Fundecor - Partidas UCO SOCIAL CARD 2 personas al 9% dedicación	3.934,00 €
Premios (50,00 € x 8 finalistas = 400,00 € + 100,00 € ganador).	500,00 €
<b>DESARROLLO ENCUENTRO EMPRESARIAL PARA EL EMPLEO</b>	<b>26.737,00 €</b>
Ponentes y talleres	2.600,00 €
Montaje de stand y adecuación de espacios	14.460,00 €
Costes de personal de FUNDECOR 3 Técnicos/as al 30% dedicación durante 3 meses	7.377,00 €
Costes de producción (equipo técnico, vigilancia, sonido, luces, video, limpieza, atención al público,...)	2.340,00 €
<b>PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN (Cartelería, dípticos, merchandasing, diseño, imagen, comunicación, medios audiovisuales, etc.)</b>	<b>4.400,00 €</b>
<b>GASTOS DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS</b>	<b>700,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>62.500,00 €</b>

**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Fdo.:.....

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
<b>TOTAL...</b>							

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
-----------------------------------------------------------	---------

Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**